

MEMORIA JUSTIFICATIVA

TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAL DE CRTVE (RUTAS) Y SERVICIOS ESPECIALES **EXPEDIENTE S-00833-2026**

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Corporación RTVE necesita disponer de un medio de transporte colectivo para las distintas rutas de traslado de personal, así como para otros servicios especiales que puedan necesitar los programas producidos en CRTVE en Madrid, por la presencia de invitados y/o público.

Entre los objetivos del contrato se encuentran:

- Prestar servicio de transporte colectivo al personal de la CRTVE desde varios puntos hasta el centro de trabajo de Prado del Rey. Son 4 rutas de entrada y salida desde/hasta Prado del Rey y 1 de salida de Prado del Rey.
- Prestar servicio de traslado de la orquesta y coro desde Madrid al Instituto de RTVE.
- Prestar servicios de traslados especiales para distintos programas o unidades.

El número de servicios es fijo en cuanto al transporte colectivo al tratarse de 5 rutas con horarios establecidos, el resto de necesidades es bajo demanda. La Corporación RTVE tiene contratado el servicio de transporte colectivo a través del expediente S-00869-2023 a la empresa R.J. Autocares con una duración de dos años más una posible prórroga, que se ha ejecutado. Dicho contrato finaliza el 26 de mayo del 2026, por lo que la Subdirección de Servicios Generales propone la tramitación de un nuevo expediente para la realización del servicio de transporte colectivo de personal de la Corporación RTVE en Madrid y otros servicios especiales.

Debido al incremento de personal en las instalaciones de Prado del Rey y del uso de las rutas, se proponen vehículos más grandes de hasta 55 plazas, respecto a la licitación anterior que eran hasta 38 plazas.

El seguimiento del contrato se hará por la Subdirección de Servicios Generales en Madrid que asegurará que se dé servicio a las necesidades de la Corporación y se adecúe a los términos recogidos en este contrato.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

RTVE no dispone de los medios técnicos (autocares) ni humanos para la realización de estos servicios.

LOTES DE CONTRATACION

El expediente se ha planteado en un único lote. La contratación en varios lotes generaría necesidades de coordinación que supondrían un sobrecoste desproporcionado y no permitiría asegurar el resultado final de los trabajos con las garantías necesarias.

Procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para este servicio.

JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO:

Procedimiento abierto. Sujeto a regulación armonizada (SARA)

No se dan los requisitos que establece la LCSP para tramitar este expediente por otro procedimiento distinto a este.

El procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores además de garantizar una mayor concurrencia.

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA**Solvencia económica:**

1. Tener un volumen anual de negocios referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al valor estimado del contrato (1.529.000,00 €)

Se considera que un volumen anual de negocios de al menos una anualidad del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar el servicio y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restrinja la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

2. Contar al menos con 2 referencias de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior al valor estimado del contrato (1.529.000,00 €). Sólo se considerarán trabajos similares los servicios de transporte de personal (rutas) prestados a entidades, con cobertura nacional, de al menos 2 años de duración.

Las 2 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE VALORACION TECNICA

Las ofertas técnicas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios.

- Criterios evaluables de forma automática: 50 puntos.

Se asignan 50 puntos de valoración automática a otros aspectos relevantes del servicio, que son de interés para RTVE.

A continuación, se desarrollan con mayor detalle los criterios de adjudicación:

- **ANTIGÜEDAD DE LOS VEHICULOS: 10 PUNTO**
Se valora la menor antigüedad por su incidencia directa en la seguridad, fiabilidad mecánica, reducción de incidencias y mejora del confort del servicio. Se darán mayor puntuación a los vehículos con antigüedad inferior a 6 años.
- **VEHICULOS ADICIONALES ADAPTADOS A MOVILIDAD REDUCIDA: 10 PUNTOS**
Se puntúa la disponibilidad de más vehículos PRM por garantizar accesibilidad efectiva y continuidad del servicio ante sustituciones o incidencias.
- **DISPONER DE MAS TARJETAS VD A LAS EXIGIDAS PARA REALIZAR EL SERVICIO: 10 PUNTOS**
Se valora la mayor capacidad operativa real del licitador para asegurar sustituciones inmediatas y atender servicios simultáneos sin afectar a las rutas regulares.
- **DISPONER DE WIFI EN LOS VEHICULOS: 5 PUNTOS**
Se considera mejora cualitativa que optimiza las condiciones de desplazamiento y permite el trabajo en movilidad del personal.
- **PROXIMIDAD DE LA BASE AL CENTRO DE PRODUCCION DE RTVE EN PRADO DEL REY 15 KILOMETROS O MENOS: 5 PUNTOS**
Se valora por su incidencia en la rapidez de respuesta ante incidencias y en la reducción del riesgo de retrasos.
- **50% DE LA FLOTA ADSCRITA AL CONTRATO ES EURO VI O SUPERIOR: 10 PUNTOS**
Se puntúa por su contribución a la reducción de emisiones y al cumplimiento de los compromisos medioambientales de RTVE.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El expediente S--00833-2026 se propone de dos años de contrato, más dos posibles prorrogas anuales por un total de 1.529.000,00 € con un gasto anual de de 382.250,00€. Esto supone un incremento anual del 27,39% respecto al expediente anterior cuya estimación era de 300.040€ anuales.

La metodología de calculo de ambos expedientes ha sido la misma: se han tenido en cuenta los costes y precios de último informe publicado del Observatorio de costes del transporte discrecional de viajeros en autocar del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y el informe de precios de AETRAM (Asociación de empresarios de transporte en autocar en Madrid 2025)

El incremento del 27,39% se debe a la actualización de los costes salariales, la evolución de costes de explotación y el incremento de vehículos con mayor capacidad. Esta revisión garantiza la sostenibilidad económica del contrato, la adecuada cobertura de las rutas y la continuidad del servicio.